



REQUERIMIENTO DE SERVICIOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Datos Generales de la Contratación

1.1. Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DEL INAIGEM
1.2. Área Usuaria (Unidad Orgánica)	Oficina de Administración
1.3. Meta Presupuestaria	0023
1.4. Actividad del POI	AOI00163000104 / Gestión de la Oficina de Administración
1.5. Área responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento	Jefe de la Oficina de Administración.
1.6. Área que otorgará la Conformidad	Jefe de la Oficina de Administración, previo informe de logística

2. Finalidad pública

El servicio tiene como finalidad proteger a los equipos informáticos y de investigación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, ante desniveles de tensión eléctrica que puedan malograrlos, situación que limitaría las funciones de la Entidad.

3. Antecedentes

Mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, el cual constituye pliego presupuestario.

Mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM de fecha 03 de julio de 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos.

La Oficina de Administración es el órgano de apoyo, responsable de programar, conducir, ejecutar, controlar y supervisar la implementación de los sistemas administrativos de abastecimiento, tesorería, contabilidad y gestión de recursos humanos, y velar por los servicios generales de la Entidad.

En atención a lo suscitado el 26 de abril del 2024, fecha en se cortó la energía eléctrica, después de ello se presentó fluctuaciones y de acuerdo a las verificaciones efectuadas por servicios generales, es necesario realizar el acondicionamiento de sistema eléctrico de la Entidad, con la finalidad de evitar daños posteriores a los equipos y por ende la falta de energía eléctrica en la Sede Central.

4. Objetivos generales y/o específicos

4.1. Objetivo general:

Acondicionamiento y remodelación del sistema eléctrico de la sede central del INAIGEM, para mejorar la confiabilidad y seguridad del sistema con lo que se contribuye a la operatividad de los equipos eléctricos y electrónicos utilizados en las instalaciones del INAIGEM, tanto en las oficinas administrativas, como en los laboratorios que se vienen implementando.



4.2. Objetivos específicos:

- Cambio de 01 ITM trifásico de 40 A en suministro.
- Cambio de cable N° 6 mm², 40 m, de cuatro colores.
- Cambio de 8 m de tubería PVC SAP de ¾".
- Cambio de 4 m de tubo corrugado.
- Instalar un ITM tetrapolar de 40 A en el tablero principal.
- Instalar un interruptor diferencial trifásico de 40 A en TD principal.
- Independizar el suministro nuevo, trifásico, solo para estacionamiento en sótano y laboratorios de primer piso.
- Independizar el segundo suministro para segundo, tercer y cuarto nivel del edificio.

5. Alcance y descripción del servicio

5.1. Las actividades a realizar son:

- El proveedor deberá proveer las personas, herramientas, equipos, materiales y accesorios necesarios para cumplir con la presente contratación.
- El servicio debe ejecutarse acorde a las normas nacionales vigentes (Código Nacional de Electricidad-CNE- "Utilización" 2006/Sección 060).
- El proveedor deberá considerar las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con respecto a sus trabajadores.
- El proveedor podrá realizar las actividades que considere pertinentes, para instalar o implementar los ductos necesarios, pero una vez finalizado el trabajo, deberá resanar cualquier daño ocasionado y dejar las superficies y/o ambientes limpios.
- El proveedor deberá entregar un informe con el Formato de Protocolo de Pruebas debidamente firmado, por el profesional en ingeniería eléctrica y/o mecánica eléctrica debidamente habilitado por el Colegio de ingenieros, en el cual se detallarán las actividades realizadas.

5.2. Procedimiento.

- Se deberá identificar las actividades a realizar.
- Se deberá desconectar la fuente principal de tensión, antes de realizar cualquier trabajo.
- Se realizará los cambios de tubería tanto de PVC SAP, como tubería corrugada.
- Se realizará el cambio de conductores eléctricos.
- Se realizará el cambio de interruptores tanto diferenciales como termo magnéticos.
- Energizar los circuitos desde cada uno de los tableros.
- Se verificará la presencia de los parámetros eléctricos, en todos los circuitos.

5.2 Recursos y facilidades a ser previstos por el contratista.

- Interruptor termomagnético de 40 A.
- Interruptor diferencial de 40 A.
- Cable THW de 6 mm².
- Cinta aislante color negro, 1700.
- Tubo eléctrico ¾ " PVC SAP.
- Tubo corrugado para cableado de circuitos eléctricos.

6. Resultados esperados (entregables)

Un informe detallado, con su respectivo panel fotográfico del servicio de acondicionamiento de sistema desarrollado



conforme a los términos de referencia.

Importante: Los entregables se presentarán a través de la mesa de partes virtual de la Entidad.

7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

7.1. Lugar: La prestación del servicio, se realizará en el local institucional de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur del INAIGEM, con sede central; Sito en la Av. Centenario 2656-Sector Palmira, Independencia Huaraz-Ancash.

7.2. Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de hasta tres días (02) calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. Requisitos y recursos del proveedor

8.1. Requisitos del proveedor

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado.
- Código de Cuenta interbancario registrado y vinculado a su número de RUC.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de servicios
- No tener impedimento para contratar con el estado.

8.2. Perfil del Proveedor

8.2.1 Experiencia.

- Acreditar una experiencia equivalente a cinco mil soles en el servicio de acondicionamiento o mantenimiento de sistema eléctrico, para lo cual deberá presentar ordenes de servicio y su respectiva conformidad o comprobantes de pago, y su cancelación.

8.3. Perfil del personal clave.

8.3.1 Perfil del personal clave.

- Formación académica: Ingeniero eléctrico y/o mecánica eléctrica debidamente habilitado y colegiado por el Colegio de Ingenieros.
- Experiencia del personal clave: Haber realizado por lo menos un servicio de condicionamiento o mantenimiento de sistema eléctrico, debidamente acreditado mediante certificado de trabajo, constancia u orden de servicio y su respectiva conformidad o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre su experiencia.

9. Medidas de control

9.1. Áreas que supervisan: Área de logística / Oficina de Administración.

9.2. Área que coordinará con el proveedor: Área de logística / Oficina de Administración.

10. Consideraciones para la ejecución de la prestación

- El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

11. Adelantos

- El INAIGEM no otorga adelantos o parte de pago por servicios que no sean efectivamente realizados.

12. Conformidad de la prestación del servicio

- La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la oficina de Administración, previo informe de logística.

13. Forma de pago:

- El pago se realizará en una sola armada, después de ejecutar el servicio y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.



14. Penalidades aplicables.

- En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.25$.

15. Confidencialidad

El proveedor se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

16. Propiedad intelectual

- El INAIGEM tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.
- A solicitud de la Entidad, el consultor tomará todas las medidas necesarias y, en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada

18. Clausula Única: Anticorrupción

Con la elaboración y notificación de la Orden de servicio se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

“Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. EL Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

EL Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAIGEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.”

Huaraz, abril del 2024